



Resolución Rectoral

N° 069-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 09 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2720, recepcionado en fecha 09 de junio de 2025; conteniendo el Oficio N° 231-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 09 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, de acuerdo al artículo 4, numeral 4.1 de la Directiva, se detalla que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada, mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 0480-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 03 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite propuesta para la conformación de una Comisión y Equipo Técnico para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la UNAMAD. el mismo que con Oficio N° 1063-2025-UNAMAD-R-OPP, es derivado a Rectorado para los fines pertinentes;





Resolución Rectoral

N° 069-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 09 de junio de 2025

Que, con Oficio N° 231-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente "Conformar la Comisión de Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026-2028 del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, la Comisión y Equipo Técnico de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, integrada por los siguientes profesionales:

COMISION	
Rector	Titular
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Vicerrector Académico	Integrante
Vicerrector de Investigación	Integrante
Director de Instituto de Investigación	Integrante
Director General de Administración	Integrante
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Integrante
Jefe de la Unidad de Tesorería	Integrante
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Integrante
Jefe de la Unidad de Presupuesto	Integrante
Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Integrante
Responsable de la Unidad Formuladora	Integrante

EQUIPO TECNICO
Jefe de la Unidad de Presupuesto
Especialista en Finanzas IV
Especialista Administrativo
Especialista en temas de Presupuesto
Especialista en temas de Presupuesto-Inversiones

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, cumpla con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, así como las actividades conexas, dentro de los plazos previstos en la normativa que regula la materia. Los miembros de la citada Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.





Resolución Rectoral

Nº 069-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 09 de junio de 2025

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OTI
OCI
DIGA
OPP
UEI
UF